

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.798 · 1997

BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO

Boletín Oficial, 9 de abril de 1997 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Bienes de Interés Histórico

Ley 24.798

Decláranse, a la ex estación de ferrocarril y a la ex usina del puerto, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Decláranse bienes de interés histórico, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes 12.665 y 24.252, los siguientes edificios:

a) La ex estación de ferrocarril ubicada en la calle 9 de Julio —Plaza Scalabrini Ortiz— de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

b) La ex usina del puerto, ubicada en la avenida Hipólito Yrigoyen sobre tierras ganadas al mar, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos específicos en forma conjunta con el municipio de Comodoro Rivadavia efectuarán los estudios técnicos tendientes a la preservación de los edificios mencionados en el artículo precedente de esta ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Bienes de Interés Histórico. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).